



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

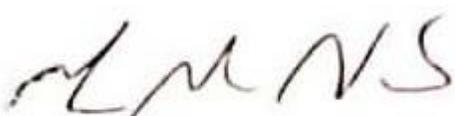
Proceso : SUCESION DOBLE INTESTADA
Demandante : LINA CONSTANZA CORDOBA CARVAJAL
VIVIANA CORDOBA CARVAJAL
SHAIRA PAOLA CORDOBA
Causantes : LIGIA OSSO DE CORDOBA
LIBARDO CORDOBA OSSO
Radicado : 2021-420

Para efectos de continuar con el trámite del presente proceso, y de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, señálese como fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día siete (7) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

PREVENIR a las partes las siguientes consecuencias:

- La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.
- EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiendo que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.
- A la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Cuando una de las partes esté representada por curador ad - litem y éste no asiste a la audiencia se le impondrá multa de cinco a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ